Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Sala de Gouierno

Sala de Gouierno en mi Posada a veinte y dos de Mayo de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años. Los Señores Don Iuan Chumacero y Carpinero, Don Iuan Francisco Pacheco y Don Iuan Bautista Muñoz Caballeros del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Casa y Corte mas antiguo, y Don Iuan Antonio Gonçalez de Salcedo, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, y Teniente de Corregidor de esta Villa, por ausencia del Señor Don Iuan Francisco de Sotomayor, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, y Corregidor de esta Villa, que por su mandado se hallan ausentes en seruicio de su Magestad, estando en Audiencia publica, que se tiene los Martes, Iueues, y Sabados de cada semana, en las Casas de Ayuntamiento de esta Villa, por ante mi Don Iuan Antonio de Ayala, Escriuano de Camara de su Magestad, y de Gouierno, y Audiencia de esta Villa, y los testigos de yuso escriptos, se leyo la Carta Executoria de su Magestad, que se sigue.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalen, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos Don Iuan Antonio Gonçalez de Salcedo, Teniente de Corregidor de la Villa de Madrid, y Don Iuan Francisco Pacheco, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte mas antiguo, y Don Iuan Bautista Muñoz, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, y Don Iuan Chumacero y Carpinero, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, que por su mandado se hallan ausentes en seruicio de su Magestad, estando en Audiencia publica, que se tiene los Martes, Iueues, y Sabados de cada semana, en las Casas de Ayuntamiento de esta Villa, por ante mi Don Iuan Antonio de Ayala, Escriuano de Camara de su Magestad, y de Gouierno, y Audiencia de esta Villa, y los testigos de yuso escriptos, se leyo la Carta Executoria de su Magestad, que se sigue.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalen, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos Don Iuan Antonio Gonçalez de Salcedo, Teniente de Corregidor de la Villa de Madrid, y Don Iuan Francisco Pacheco, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte mas antiguo, y Don Iuan Bautista Muñoz, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, y Don Iuan Chumacero y Carpinero, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, que por su mandado se hallan ausentes en seruicio de su Magestad, estando en Audiencia publica, que se tiene los Martes, Iueues, y Sabados de cada semana, en las Casas de Ayuntamiento de esta Villa, por ante mi Don Iuan Antonio de Ayala, Escriuano de Camara de su Magestad, y de Gouierno, y Audiencia de esta Villa, y los testigos de yuso escriptos, se leyo la Carta Executoria de su Magestad, que se sigue.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalen, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos Don Iuan Antonio Gonçalez de Salcedo, Teniente de Corregidor de la Villa de Madrid, y Don Iuan Francisco Pacheco, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte mas antiguo, y Don Iuan Bautista Muñoz, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, y Don Iuan Chumacero y Carpinero, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, que por su mandado se hallan ausentes en seruicio de su Magestad, estando en Audiencia publica, que se tiene los Martes, Iueues, y Sabados de cada semana, en las Casas de Ayuntamiento de esta Villa, por ante mi Don Iuan Antonio de Ayala, Escriuano de Camara de su Magestad, y de Gouierno, y Audiencia de esta Villa, y los testigos de yuso escriptos, se leyo la Carta Executoria de su Magestad, que se sigue.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalen, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos Don Iuan Antonio Gonçalez de Salcedo, Teniente de Corregidor de la Villa de Madrid, y Don Iuan Francisco Pacheco, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte mas antiguo, y Don Iuan Bautista Muñoz, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, y Don Iuan Chumacero y Carpinero, Caballero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, que por su mandado se hallan ausentes en seruicio de su Magestad, estando en Audiencia publica, que se tiene los Martes, Iueues, y Sabados de cada semana, en las Casas de Ayuntamiento de esta Villa, por ante mi Don Iuan Antonio de Ayala, Escriuano de Camara de su Magestad, y de Gouierno, y Audiencia de esta Villa, y los testigos de yuso escriptos, se leyo la Carta Executoria de su Magestad, que se sigue.